



---

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)  
DEMANDADO: LUIS EDUARDO MELO TORRES Y LUIS EDUARDO MELO HERRERA  
RADICADO: 50150-4089-001-2015-00056-00  
AUTO: 291 22

Castilla La Nueva (Meta), cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

### 1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

### 2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria <sup>1</sup> se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

### RESUELVE

**APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$15'711.387,21) al 28/03/2022**

Notifíquese,

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
J u e z

---

<sup>1</sup> Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

**Firmado Por:**

**Libardo Herrera Parrado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e2179015908d2b212015d8fd4966eefcba2fcd2290a6c3cfd6d85cd8d20dd2**  
Documento generado en 05/05/2022 07:44:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**